

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 28 de mayo de 1987, por la que se delegan en los Directores Provinciales de Salud, la competencia para el nombramiento de Interventores Sanitarios de Industria.

El Decreto 17/87 de 24 de marzo, por el que se regula el nombramiento de Interventores Sanitarios de Industrias, atribuye la competencia del nombramiento a la Consejería de Sanidad y Consumo, entendiéndose por tanto que corresponde al titular del departamento el ejercicio de esa competencia.

Por su parte, la Ley de 7 de junio de 1984 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 56.1, que las atribuciones o competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados.

En su virtud, y en aras de conseguir más eficacia y rapidez en el nombramiento de los Interventores Sanitarios de Industrias,

DISPONGO:

Artículo único.

Se delega en los Directores Provinciales de Salud, las competencias del Consejero de Sanidad y Consumo, para efectuar los nombramientos de Interventores Sanitarios de Industrias, en sus respectivas provincias.

Dichos nombramientos se efectuarán en la forma establecida en el Decreto 17/1987, de 24 de marzo por el que se regula el nombramiento de Interventores Sanitarios de Industrias.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de mayo de 1987.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 19 de mayo de 1987, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se adjudica por contratación directa, las obras de construcción de los laboratorios y estación de avisos del Servicio de Protección de los Vegetales de Badajoz.

Vista la propuesta de adjudicación por contratación directa, de las obras de construcción de los laboratorios y estación de avisos del Servicio de Protección de los Vegetales de Badajoz, elevada por la Secretaría General Técnica, en la que se propone se adjudique a D. Manuel Caro Castillo en la cantidad de 10.918.000 pesetas por ser la oferta más ventajosa,

RESUELVO:

Adjudicar la construcción de los laboratorios y estación de avisos del Servicio de Protección de los Vegetales de Badajoz al constructor D. Manuel Caro Castillo, en la cantidad de diez millones, novecientos dieciocho mil pesetas (10.918.000 pesetas).

En Mérida, a 19 de mayo de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 20 de mayo de 1987, del Consejero de Agricultura y Comercio, en relación con los aprovechamientos de productos y subproductos en montes de la competencia de la Junta de Extremadura.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobados por Real Decreto 1080/85 de 5 de junio (BOE 05/07/85), se suscribió un Convenio con fecha 7 de marzo de 1986 entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y TRAGSA (BOE número 172 de 19/06/86).

Entre las obras que TRAGSA estará obligada a realizar en los términos del mencionado Convenio, cuando se lo encargue la Consejería de Agricultura y Comercio, se encuentran, en la cláusula 8.ª, los trabajos forestales.

La singularidad de algunas de las tareas incluidas dentro de los trabajos forestales, como son sobre todo los aprovechamientos a realizar en montes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, hace preciso que esta Consejería, en desarrollo del mencionado Convenio, establezca las condiciones que permitan el mejor fin de los mismos.

En consecuencia, RESUELVO:

Que en los trabajos forestales a que se refiere la cláusula 8.ª del Convenio suscrito con TRAGSA